

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 919 /

ANTOFAGASTA,

**07** ENE 2013

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Dr. Arnoldo Briceño, con diagnóstico de artrosis rodilla izquierda, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Componente femoral 60mm AGC-PS cod.155442	\$ 419.547	\$ 419.547
1	Componente pateral 1 peg peguado 31mm cod. 11-150826	\$ 68.654	\$ 68.654
1	Componente tibial AGC v2 10x67mm cod. 158481	\$ 390.613	\$ 390.613
1	Cemento oseo refobacin plus 40 gr. cod. 3020830401	\$ 83.177	\$ 83.177
1	Corchetera piel 35mm Reflex One, cod. 3036	\$ 10.500	\$ 10.500
1	Hoja de sierra oscilante 90x25x1,37mm para motor Sodem	\$ 65.238	\$ 65.238
	<b>Total</b>		<b>\$ 1.037.729</b>

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital.

- El Convenio Marco de Ortesis, Prótesis y Endoprótesis N° 2239-24-LP10, adjudicó este último ítem a diversos proveedores, donde cada una de las marcas requieren de técnicas específicas para su instalación en el paciente durante la intervención quirúrgica. Al respecto, ninguna de las marcas adjudicadas, corresponde a la técnica estandarizada por el equipo de traumatólogos del Hospital Militar del Norte, donde la expertiz de los profesionales y el dominio del



procedimiento, es fundamental para el éxito de la artroplastia. Cabe señalar que la instalación de endoprótesis, es un procedimiento complejo, por estar destinado a reemplazar de forma permanente un hueso y/o articulación, por lo que representa una condición muy insegura para el paciente, utilizar elementos desconocidos.

- Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.

- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra D, de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

**RESUELVO:**

Adquierase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$1.037.729.-

Anótese, regístrese y comuníquese

  
ERICK MIRANDA DÍAZ  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

